

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 7 de abril de 2021

REF: Expediente No.110014003003-2019-621-00

1.- Tenga en cuenta la parte solicitante que conforme lo dispone el artículo 323 numeral 1º Código General del Proceso, este asunto se encuentra suspendido hasta que se notifique el auto de obediencia a lo resuelto por superior, con ello no es procedente ninguna decisión de cara a lo pedido.

En todo caso, en la sentencia de primera instancia tal situación ya fue ordenada y en el momento oportuno será de oficio de la secretaría lo relacionado con tal acto procesal.

2.- Por secretaría remítase copias digitales de este asunto al apoderado del extremo demandado de cara a la petición vista a Pdf 19. Déjense las constancias del caso. (artículo 114-1 del Código General del proceso)

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 18
Hoy 8 de abril de 2021.
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA